



RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de Auditoría Interna INF. UAI – MHE N° 04/2026, emergente de la “Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de 2025”, ejecutada en cumplimiento al Artículo 15° de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas por la Contraloría General del Estado (CGE) mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, y el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, correspondiente a la gestión 2026.

Los objetivos del examen son:

Los objetivos de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, corresponden a:

- a) Emitir pronunciamiento sobre la **Confiabilidad de los Registros** del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, correspondiente a la Gestión 2025, verificando el cumplimiento de que:
 - Las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad.
 - El Control Interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores e irregularidades).
- b) Emitir pronunciamiento sobre la **Confiabilidad de los Estados Financieros** del Ministerio de Hidrocarburos y Energías correspondiente a la Gestión 2025, verificando el cumplimiento de que:
 - La información financiera correspondiente a los Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y la Información Complementaria se encuentran expuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitidas por el Órgano Rector.
 - Las desviaciones identificadas se encuentren por el nivel de significatividad aceptable, establecido por Auditoría Interna.

Cabe aclarar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el presente informe, en el cual se reporta el pronunciamiento sobre la **CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS** y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación de la confiabilidad de los estados financieros; y en el Informe de Auditoría INF. UAI – MHE N° 001/2026 de fecha 16 de enero de 2026, se emitió el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías; así como las deficiencias de control interno identificadas como producto de la evaluación de la confiabilidad de los registros.

El objeto del examen está constituido por:

Fue objeto del presente examen, los Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y la Información Financiera Complementaria (Notas y Estados Complementarios), procesos y procedimientos para la elaboración y emisión de los estados financieros, diseño y funcionamiento de las acciones de control interno incorporado en ellos, correspondiente a la gestión 2025.

En ese entendido, nuestro objeto de revisión se encuentra conformado por los siguientes estados y registros contables:

Estados Financieros:

- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos,
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos,

Estados Complementarios:





MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

- Disponibilidades,
- Activos Fijos e Intangibles,
- Almacén de Materiales y Suministros,
- Inventario de Kit's y Cilindros de Conversión a GNV,
- Cuentas por Cobrar,
- Cuentas por Pagar,
- Inversiones financieras,
- Construcciones en proceso de bienes de dominio privado y/o público,
- Contingencias judiciales, y
- Notas a los estados complementarios.

Deficiencias de Control Interno:

Como resultado del examen realizado, se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar a las mismas:

Administración Central del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (D.A.1)

- Observaciones identificadas a los Formularios de Solicitud de Provisión de Combustible, Formulario Bitácora de Uso Vehicular y Cupón de Entrega de Combustible Automotor.
- Provisión de combustible a vehículos que no se encuentran registrados en el Anexo A del Contrato de Suministro de Combustible.

Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD)

- Faltantes identificados en recuento físico de materiales y suministros de oficina del Programa de Energía Renovables KfW.
- Carencia de asignación formal de activos fijos a funcionarios del Proyecto IDTR III.

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC – GNV):

- Ausencia de normativa y/o instrumentos que regulen la reducción del uso del parque automotor y gasolina o diésel.
- Falta de implementación de políticas para la solicitud, dotación y control de combustible en la EEC – GNV.
- Kits y cilindros de conversión a GNV con defectos y fallas de fábrica.

Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías:

Como resultado de la auditoria de confiabilidad de los Estados Financieros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular al 31 de diciembre de 2025; concluimos excepto por las deficiencias de control interno reportadas en el acápite 5 del informe, las mismas que no afectan a la adecuada presentación de la situación financiera y la ejecución presupuestaria de la entidad.

Los **ESTADOS FINANCIEROS** del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular **SON CONFIABLES** al 31 de diciembre de 2025 de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas con la Resolución Suprema No. 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas mediante Resolución Suprema No. 227121 de 31 de enero de 2007.

Para las deficiencias de control interno expuestas en el informe, entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos en base a tales deficiencias, contribuirá al fortalecimiento de los procesos y procedimientos del control interno para la elaboración y emisión de los estados financieros.

La Paz, 30 de abril de 2026



MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Avenida Mariscal Santa Cruz esq. Oruro.
Edificio Centro de Comunicaciones - Piso 12
Teléfonos: +591 (2) 2186700